

Son tiempos complicados para la libertad de expresión: Otálora

La magistrada del TEPJF votó en contra de sancionar a mujer que criticó en X a diputada federal

FABIOLA MARTÍNEZ

“Estamos en tiempos complicados para la libertad de expresión”, advirtió Janine Otálora Malassis, magistrada de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien votó en contra de imponer sanciones a una ciudadana por criticar a una diputada federal.

La legisladora fue señalada en la red social X de llegar al cargo como beneficiaria de sus vínculos familiares y, al momento de interponer la queja por violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) pidió no ser identificada (dato protegido).

En principio, la sala regional especializada del TEPJF acreditó el



11 de abril pasado la existencia de VPMRG e impulsó a la autora del mensaje (Karla Estrella Murrieta) una multa de mil 805 pesos y la publicación de la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en materia de violencia política.

Además, como medidas de reparación, se le ordenó la publicación de una disculpa pública, redactada por la misma sala especializada, así como diversas medidas de no repe-

tición, y se le inscribió en el Registro Nacional de Personas Sancionadas; su nombre estará ahí año y medio.

Inconforme, Murrieta pidió una revisión ante la sala superior, donde la votación resultó en empate, de ahí que el caso fue dirimido con el voto de calidad de la magistrada presidenta, Mónica Soto.

Otálora Malassis —quien compartió criterio con su colega Reyes Rodríguez— consideró que cuando

▲ Desde su perspectiva, no había violencia política de género en contra de la legisladora. Foto La Jornada

el hecho esté relacionado con la ciudadanía o medios de comunicación, se tiene que potencializar la libertad de expresión.

“No podemos hablar de un régimen democrático si no hablamos

de una total libertad de expresión, es decir, si tiene unos límites, pero éstos en el ámbito político-electoral son los menos”, comentó.

Servidores públicos, incluida la presidenta Claudia Sheinbaum, han dicho que la sanción a la ciudadana es un “exceso”.

Otálora explicó que “hay algunas críticas que no son hechas de la mejor manera, pero no por ello son violencia política en contra de una mujer”. En el caso de la ciudadana de Sonora, agregó, “en mi criterio, no había VPMRG porque en ningún momento cuestionó las capacidades de ella como mujer para poder ser candidata o no, únicamente hizo una expresión”.

Recordó que la sala superior ha concluido en muchos precedentes que el hecho de hacer una referencia a un vínculo matrimonial no forzosamente es VPMRG.

“Y también hemos dicho que en el caso de campañas políticas, la crítica es mucho más dura y, a menos que sea realmente en temas muy extremos, hemos estado a favor de esta libertad de expresión, particularmente de la ciudadanía y de los medios de comunicación.

En su voto particular, subrayó que en cualquier caso que se alegue VPMRG “se haga un análisis exhaustivo del contexto integral, es decir, fáctico, social y político en el que está inmerso el mensaje”.

La publicación denunciada —señaló la magistrada— “no tuvo como objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la denunciante”.